



**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 4890-13-LE23, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO,
AÑOS 2024-2025, EN LAS OFICINAS DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y
DE LA ANTÁRTICA CHILENA.**

CHT/AAV

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 0 5 0 0

PUNTA ARENAS, 15 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público, año 2023; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 488, de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública; y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere la contratación del servicio de aseo para los años 2024 y 2025, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para cuyo efecto se lleva a cabo el proceso de Licitación Pública **ID 4890-13-LE23**, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 488, de 04 de diciembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el numeral 15 de las bases administrativas, las ofertas serán evaluadas por una comisión que será designada por la autoridad competente, mediante Resolución Exenta que será publicada conjuntamente con la Resolución que adjudique o declare desierto el presente procedimiento licitatorio.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas del presente procedimiento licitatorio, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública **ID 4890-13-LE23**, para la contratación del **servicio de aseo para los años 2024 y 2025, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**, en razón a lo dispuesto en las bases administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 488, de 04 de diciembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial:

- 1.- Pamela Miranda Díaz, Coordinadora Regional de Administración y Finanzas.
- 2.- Rossana Alvarez Saldivia, Encargada Regional Gestión y Desarrollo de las Personas.
- 3.- Cristian Vargas Oyarzún, Revisor Financiero.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas, a la fecha de realización de la o las sesiones de la comisión evaluadora, se designa en calidad de reemplazantes a las siguientes personas:

- 1.- Freddy García Pérez, Coordinador de Planificación y Control de Gestión.
- 2.- Juan Igor Monje, apoyo administrativo Programa Puntos de Cultura Comunitaria.
- 3.- Patricia Martínez Díaz, apoyo administrativo área de Ciudadanía Cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por aquellas personas individualizadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, conjuntamente con la Resolución que adjudique o declare desierto el presente procedimiento licitatorio, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N°4 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° N°1 de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Carolina Herrera Toro

CAROLINA HERRERA TORO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Personas designadas en artículo primero.